RJ 658676

RESOLUCIÓN N° 157 -2021-DGA/CR

Lima, 08 JUL. 2021

VISTO:

El Informe N° 426-2021-DRRHH-DGA/CR, de fecha 2 de junio de 2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial por encargo de puesto como Especialista en Adquisiciones y Contrataciones del Grupo Funcional Compras del Área de Abastecimientos del Departamento de Logística, nivel SP-9, a favor de la servidora **Elsi Judith Kitano La Torre.**

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Oficio N° 190-2021-DGA/CR, el Oficial Mayor, autorizó el encargo de puesto como Especialista en Adquisiciones y Contrataciones del Grupo Funcional Compras del Área de Abastecimientos del Departamento de Logística, nivel SP-9, a favor de la servidora Elsi Judith Kitano La Torre. El encargo de puesto fue formalizado por el Departamento de Recursos Humanos con Memorando N° 545-2021-DRRHH-DGA/CR, notificado a la citada servidora con fecha 10 de marzo de 2021.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V° B°
D. CARDENAS
Oficina Legal y Constitucional

Firmado digitalmente por: CARDENAS SARMIENTO David FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2021 17:01:04-0500

Que el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo dispone que mientras dure el encargo de puesto y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado, cuyo pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informes de la Dirección de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
T GUEVARA I
JEFA (o)
Dirección General de Administración

Que mediante Informe N° 0447-2021-OPP-OM-CR el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo a los recursos previstos el Presupuesto Institucional 2021.

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la mencionada servidora.

Con el visado del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República y de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y

De conformidad con numeral 41.2 del artículo 41° del Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el derecho a percibir la bonificación diferencial por encargo de puesto como Especialista en Adquisiciones y Contrataciones del Grupo Funcional Compras del Área de Abastecimientos del Departamento de Logística, nivel SP-9, a favor de la servidora **Elsi Judith Kitano La Torre**, con eficacia anticipada a partir del día 10 de marzo de 2021, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución, con copia autenticada, a la servidora **Elsi Judith Kitano La Torre,** así como al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes e incorporar copia autenticada en el legajo personal de la mencionada servidora.

Artículo Tercero. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V° B°
D. CARDENAS
Oficina Legal y Contratación

Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2021 17:01:17-0500

TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Jefa (e) de la Dirección General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA